



VºB  
D/E

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2022-MPCP**

Pucallpa, 16 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 09142-2022, con todos los recaudos que lo acompañan que corresponde a la aprobación de Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2522890, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10-11-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y la Empresa CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L, para que este último se encargue de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARIO DOLCCI FRANCHINI, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI 2522890, por la suma de S/ 3'916,922.78 (Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Veintidós con 78/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, se debe tener en consideración las anotaciones del cuaderno de obra respecto a la materia que nos ocupa, siendo estas:

**Asiento N° 85 de fecha 28-12-2021 – Del Residente:**

"Con fecha actual se presentan las siguientes carta:

Carta N° 067-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL (Mayor Metrado de Reubicación de Postes)

Carta N° 070-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL (Consulta sobre Disposición de Lote para ejecutar trabajos de drenaje pluvial"

Carta N° 071-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL (Menores Metrados – Muro de Contención)

Carta N° 072-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL (Conocimiento de Menores Metrados-Supervisión)".

**Asiento N° 86 de fecha 28-12-2021 – Del Supervisor:**

"Se le indica al Residente de la Obra referente a la Carta N° 067-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL referente a los Postes se esta emitiendo a la Entidad para posteriormente autorizar la ejecución de los Mayores Metrados (...) Referente a la Carta N° 070-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL se deberá de esperar pronunciamiento de la Entidad para iniciar con la Elaboración del Planteamiento Técnico de Solución".

**Asiento N° 104 de fecha 11-01-2022 – Del Residente:**

"Se pone de conocimiento al Jefe de Supervisión que se ha recepcionado la Carta Múltiple N° 0013-2022-MPCP-GM-GIO, la misma que comunica a la empresa contratista la aprobación y disponibilidad para ejecutar los trabajos de Drenaje Pluvial del lote ubicado en las intersecciones de las calles Jr. Miraflores/Mario Dolci S/N, lado derecho, el mismo que se realizó la consulta sobre disposición de lote según Carta N° 070-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL. Por tal motivo se solicita autorización al Jefe de Supervisión para ejecutar los trabajos de Mayores Metrados N° 02 correspondiente a las canaletas de drenaje pluvial".

**Asiento N° 121 de fecha 17-01-2022 – Del Residente:**

"Se solicita autorización al jefe de supervisión para realizar los trabajos de reubicación de postes de alumbrado público (04 UND) estos a su vez son considerados como Mayores Metrados N° 01. Según mencionados en el Asiento N° 012 del Residente de Obra con fecha 29/11/2021".

**Asiento N° 123 de fecha 17-01-2022 – Del Supervisor:**

"Se le indica al Residente de Obra que mediante Carta N° 021-2021-CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL (28/12/2021) Se informo a la Entidad de los mayores Metrados que son necesarios para garantizar la funcionalidad del proyecto dando cumplimiento al Artículo N° 205°.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se autorice su ejecución".

**Asiento N° 128 de fecha 19-01-2022 – Del Residente:**

"(...) Se solicita autorización al Jefe de Supervisión para realizar los trabajos de Mayores Metrados N° 02 – correspondiente a canaletas techadas, según Carta N° 076-2022-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL la misma que se presentó con fecha 17-01-22".

**Asiento N° 130 de fecha 19-01-2022 – Del Supervisor:**

"Se le indica al Residente de la Obra referente a la Carta N° 076-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL referente al Drenaje Pluvial en el Jr. Miraflores ya se presentó a la Entidad la carta correspondiente informándole de los Mayores Metrados y cumpliendo con Artículo N° 205°.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución; por lo antes

Mencionado se autoriza la ejecución de los Mayores Metrados".

**Asiento N° 136 de fecha 22-01-2022, del Residente:**

"Con el Asiento N° 123 del Supervisor y con fecha 17/01/22, el Jefe de Supervisión aprueba y autoriza la ejecución de los mayores N° 01 (reubicación de 04 UND) postes de alumbrado público las cuales se ubican:

Progresiva 0+010.50 lado izquierdo

Progresiva 0+087.70 lado izquierdo

Progresiva 0+162.00 lado izquierdo

Progresiva 0+220.75 lado derecho





# PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se realiza trabajos de excavación de zanja para reubicación de postes de alumbrado, posteriormente con ayuda de una grúa se realiza la reubicación y alineamiento, para finalmente hacer una mezcla de concreto y colocarlo en la zanja junto con el poste y de esta manera se fijará los postes. Con asiento N° 130 del supervisor, se aprueba y autoriza la ejecución de los Mayores Metrados N° 02 (canaletas techadas - LONG. 34.30ML). A su vez se realiza trabajos de trazo, nivelación y replanteo para canaletas techadas (LONG. 34.30ML), que corresponde al Mayor Metrado N° 02. Se procede a realizar trabajos de excavación y perfilado de zanjas para canaletas techadas (LONG. 34.30ML) correspondiente al mayor Metrado N° 02. Se realiza trabajos de mejoramiento del suelo, compactado con material mejorado y luego relleno con base granular y compactado (LONG. 34.30ML) correspondiente al Mayor Metrado N° 02".

**Asiento N° 138 de fecha 22-01-2022 - Del Supervisor:**

"Se verifica los trabajos de excavación, y con ayuda de una grúa se realiza la reubicación de 04 unidades de postes asegurándolo con concreto, estos trabajos son considerados como mayores metrados. Se constata los trabajos de trazo replanteo, excavación y mejoramiento de terreno de fundación para canaleta techada de evacuación pluvial ubicada en el Jr. Miraflores con una longitud de 34.30MTS, la cual es considerada como Mayor Metrado".

**Asiento N° 140 de fecha 23-01-2022 - Del Residente:**

"Se realiza trabajos de vacceo de concreto para solado de (canaletas techadas - Long. 34.30ML) esto corresponde a los mayores metrados N° 02. Se vienen realizando trabajos de habilitado de acero de refuerzo para los mayores metrados N° 02. Se vienen realizando trabajos de habilitado de paneles para encofrado de canaletas techadas Long. 34.30ML, esto corresponde a los mayores metrados N° 02".

**Asiento N° 142 de fecha 23-01-2022 - Del Supervisor:**

"Se verifica la ejecución de los trabajos de vertido de concreto solado, habilitación de acero de refuerzo y habilitado de paneles para encofrado para la ejecución de las canaletas techadas - LONG. 34.30ML, para evacuación pluvial del Jr. Miraflores los cuales son considerados como Mayor Metrado".

**Asiento N° 144 de fecha 24-01-2022 - Del Residente:**

"Se realiza trabajos de colocación de acero de refuerzo para losa inferior de (canaletas techadas - LONG. 34.30ML), esto corresponde a los Mayores Metrados N° 02. Se realiza trabajos de vacceo de concreto F'C:175KG/CM2 para losa inferior de (canaletas techadas - LONG. 34.30ML), esto corresponde a los Mayores Metrados N° 02. Se continua con trabajos de habilitado de acero de refuerzo para canaletas techadas LONG. 34.30ML, esto corresponde a los Mayores Metrados N° 02. Se continua con los trabajos de habilitado de paneles para encofrado de canaletas techadas LONG. 34.30ML, esto corresponde a los Mayores Metrados N° 02".

**Asiento N° 146 de fecha 24-01-2022 - Del Supervisor:**

"Se verifica la ejecución de los trabajos de colocación de acero de refuerzo y vertido de concreto F'C175KG/CM2 en losa inferior de las canaletas techadas - LONG. 34.30ML, así también se verifica los trabajos de habilitado de acero de refuerzo en muro y losa superior para canaletas de evacuación pluvial del Jr. Miraflores los cuales son considerados como Mayor Metrado".

**Asiento N° 148 de fecha 25-01-2022 - Del Residente:**

"Se realiza trabajos de colocación de acero de refuerzo para muros laterales de (canaletas techadas - LONG. 34.30ML) esto corresponde a los Mayores Metrados N° 02. Se realiza trabajos de encofrado de muros laterales de (canaletas techadas - LONG. 34.30ML) esto corresponde a los mayores metrados N° 02. Se realiza trabajos de vacceo de concreto F'C:175KG/CM2 de muros laterales de (Canaletas techadas - LONG. 34.30ML) esto corresponde a los Mayores Metrados N° 02".

**Asiento N° 150 de fecha 25-01-2022 - Del Supervisor:**

"Se verifica la ejecución de los trabajos de colocación de acero de refuerzo, encofrado y vertido de concreto F'C175KG/CM2 en muros laterales de las canaletas techadas - LONG. 34.30ML, así también se verifica los trabajos de habilitado de acero de refuerzo en muro y losa superior para canaleta de evacuación pluvial del Jr. Miraflores los cuales son considerados mayores metrados".

**Asiento N° 152 de fecha 26-01-2022 - Del Residente:**

"Se realiza trabajos de encofrado de losa superior de (canaletas techadas - Long. 34.30ML), esto corresponde a los mayores metrados N° 02. Se realiza trabajos de colocación de acero de refuerzo para losa superior de techadas - Long. 34.30ML, esto corresponde a los mayores metrados N° 02. Se realiza trabajos de vacceo de concreto F'C:245KG/CM2 en losa superior de canaletas techadas - Long. 34.30ML, esto corresponde a los mayores metrados N° 02".

**Asiento N° 154 de fecha 26-01-2022 - Del Supervisor:**

"Se verifica la ejecución de los trabajos de colocación de encofrado, habilitado y colocación de acero de refuerzo y vertido de concreto F'C245kg/cm2 de losa superior de las canaletas techadas - Long 34.30ML, la cual es canaleta de evacuación pluvial del Jr. Miraflores y son considerados como mayores metrados".

**Asiento N° 209 de fecha 15-02-2022 - Del Residente:**

"(...) Se pone de conocimiento al Jefe de Supervisión, que se han ejecutado todos los trabajos al 100%, correspondiente a los mayores metrados N° 01, según las siguientes partidas: Canaletas de Drenaje Pluvial - Techadas. Trazo Nivel y Replanteo en canaletas, durante ejec. Obra 34.30m. Excavación manual para canaleta en tierra dura 37.73m3. Refine y Nivelación manual de canal 34.30m. Relleno y Comp. c/material propio c/equipo liviano 1.03m3. Acarreo de material proced. de excavación hasta 30.00mt (c/carretilla) 47.71 m3. Eliminación de material excedente de obra por una Eo-RS 47.71 m3. Solado para canaletas de 2" mezcla 1:12 cemento-hormigón 37.73m3".

**Asiento N° 212 de fecha 15-02-2022 - Del Residente:**

"A continuación, se presentan los metrados ejecutados hasta la fecha, para su aprobación y procesamiento, para la valorización de mayores metrados N° 01, correspondiente a la 1era quincena del mes de febrero-2022 (desde 01/02/2022 hasta 15/02/2022)".

**Asiento N° 213 de fecha 15-02-2022 - Del Supervisor:**

"(...) Se ha verificado en su totalidad todos los trabajos correspondientes a los mayores metrados N° 01, según las partidas mencionadas por el residente de obra".

**Asiento N° 216 de fecha 15-02-2022 - Del Supervisor:**

"Se recepciona los metrados anotados por el residente de obra, los cuales son verificados y constatados en campo y estos están de acuerdo a lo realmente desarrollado por lo cual se autoriza la elaboración de la valorización de Mayores Metrados N° 01, del periodo 01 al 15 del mes de febrero de 2022. Se le manifiesta al residente de obra que deberá de realizar la presentación dentro de los plazos establecidos en el Artículo 194 Valorizaciones y Metrados inciso 194.1 y 194.6"



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Carta N° 084-2022-CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L. con fecha de recepción 17-02-2022, el Titular Gerente de la empresa Constructora Amancay E.I.R.L., presenta al Representante Legal de CONSULTPROYECT S.R.L. (responsable de la Supervisión de la Obra), la Valorización de Mayores Metrados N° 01 Correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2022, del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI N° 2522890, por la suma de S/ 49,787.93 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 93/100 Soles), para su correspondiente evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Carta N° 032-2022-CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL de fecha 17-02-2022, el Representante Legal de CONSULTPROYECT S.R.L., remite a la Entidad el Informe de la Valorización de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI N° 2522890, presentado por la empresa Constructora Amancay E.I.R.L., adjuntando la Carta N° 016-2022-JEF.SUP.AMRLT.DOLCCI de fecha 17-02-2022, suscrito por el Jefe de Supervisión, a través del cual da su conformidad e indicando que el presupuesto del Mayor Metrado N° 01 asciende a la suma de S/ 49,787.93 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 93/100 Soles);

Que, con Informe N° 0443-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 23-02-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, sobre la evaluación realizada a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, presentada por la empresa Constructora Amancay E.I.R.L., indicando que se encuentra conforme, por lo que, solicita se autorice el pago de los Mayores Metrados N° 1 por la suma de S/ 49,787.93 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 93/100 Soles), a la vez solicita la correspondiente certificación de crédito presupuestario, el mismo que ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:

**Mayores Metrados N° 01**

| Item                               | Descripción de partida  | Und | Metrado   | P.U.<br>S/. | Parcial<br>S/.   |
|------------------------------------|---|-----|-----------|-------------|------------------|
| 00                                 | <b>CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL - TECHADAS</b>                                    |     |           |             |                  |
| 00.01                              | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO EN CANALES, DURANTE EJEC OBRA                             | m   | 34 300    | 1 69        | 57.98            |
| 00.02                              | EXCAVACION MANUAL PARA CANALETA EN TIERRA DURA                                    | m3  | 37.730    | 52 32       | 1,974.03         |
| 00.03                              | REFINE Y NIVELACION MANUAL DE CANAL   | m   | 34.300    | 5 23        | 179.39           |
| 00.04                              | RELLENO Y COMP. C/ MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LUVIANO                               | m3  | 1.030     | 77 76       | 80.09            |
| 00.05                              | ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETERILLA) | m3  | 47.710    | 34.42       | 1,642.18         |
| 00.06                              | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS                           | m3  | 47.710    | 23 33       | 1,113.07         |
| 00.07                              | SOLADO PARA CANALETAS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON                          | m2  | 37.730    | 17.57       | 662.92           |
| 00.08                              | CONCRETO F' = 175 KG/CM2 EN LOSA FONDO DE CANALETAS (C.H)                         | m3  | 3.770     | 481 93      | 1,816.68         |
| 00.09                              | CONCRETO F' = 175 KG/CM2 EN MURO DE CANALETAS DE E<=0.15m (C.H)                   | m3  | 7 990     | 561 06      | 4,482.87         |
| 00.10                              | CONCRETO F' = 175 KG/CM2 EN TECHO DE CANALETAS (C.H)                              | m3  | 2.650     | 481 63      | 1,421.69         |
| 00.11                              | CONCRETO F' = 245 KG/CM2 EN TECHO DE CANALETAS (C.H)                              | m3  | 3.620     | 534 53      | 1,936.45         |
| 00.12                              | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANALES                                     | m2  | 98.010    | 73 14       | 7,168.45         |
| 00.13                              | ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2   | kg  | 1,184 770 | 8 52        | 7,594.30         |
| 00.14                              | JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACION              | m   | 68 600    | 19 42       | 1,332.21         |
| 00.15                              | JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACION                | m   | 12 900    | 20 46       | 263.93           |
| 00.16                              | TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO F' = 210 Kg/cm2 INSPECCION (A MEDIDA DE CANALETA)   | und | 3.000     | 173.40      | 520.20           |
| 00.19                              | CURADO DE LOSAS DE CONCRETO CREDITIVO   | m2  | 37 730    | 3 29        | 124.13           |
| 13                                 | <b>VARIOS</b>   |     |           |             |                  |
| 13.03                              | REUBICACION DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSION RED SECUNDARIA) INC ACCESORIOS         | und | 4.000     | 1,800 00    | 7,200.00         |
| <b>COSTO DIRECTO</b>               |   |     |           | <b>S/.</b>  | <b>39,570.76</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (8.70%)</b>    |   |     |           | <b>S/.</b>  | <b>3,442.66</b>  |
| <b>UTILIDAD (17.12%)</b>           |   |     |           | <b>S/.</b>  | <b>6,774.51</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO</b> |   |     |           | <b>S/.</b>  | <b>49,787.93</b> |

**PORCENTAJE TOTAL DE INCIDENCIA**

Presupuesto Contractual : S/ 3'916,922.78  
 Presupuesto del Adicional N° 01 : S/ 180,041.79  
 Presupuesto Mayores Metrados N° 01 : S/ 49,787.93

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\text{Adicional de Obra 01} + \text{Mayores metrados}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{180,041.79 + 49,787.93}{3'916,922.78} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 5.87\%$$

**PORCENTAJE DE MAYORES METRADOS:**

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\sum \text{Mayores metrados}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{49,787.93}{3'916,922.78} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 1.27\%$$

Como se evidencia, el monto de la Valorización del Mayor Metrado N° 01 por la suma de **S/ 49,787.93 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 93/100 Soles)**, conllevará a la Entidad a ejecutar un gasto adicional respecto del monto contractual, con lo cual la necesidad de contar con una certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para su aprobación tendría incidencia dentro del trámite de aprobación, toda vez que el pago por la ejecución de dicha prestación adicional estaría generando nuevo monto del monto contractual. No obstante, como toda modificación contractual, se requiere de la aprobación del Titular de la Entidad, siendo este un requisito previsto en la normativa que resulta necesario cumplir;

Que, mediante Informe N° 111-2022-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 24-02-2022, el Administrador Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras comunica al Gerente de Infraestructura y Obras que se debe solicitar la Modificación Presupuestal por el monto total de **S/ 49,787.93 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 93/100 Soles)** para que puedan cumplir con el pago de Mayores Metrados N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI N° 2522890 y se emita la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de que puedan continuar con las acciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 039-2022-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 28-02-2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 se cuenta con Proyectos de Inversión con recursos para Anular y al existir saldos disponibles para libre disponibilidad se podrá habilitar recursos en el proyecto con código 2522890 "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"; para que puedan cumplir con el pago de Mayores Metrados. Por lo que la Sub Gerencia de Programación, Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable para la modificación presupuestal por el importe de **S/ 49,788.00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles)** y se proceda con la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de **S/ 49,787.93**, a fin de que el área usuaria proceda con el trámite que corresponda;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 415-2022-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 01-03-2022, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000992, para el pago de Mayores Metrados N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI N° 2522890;

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 062-2022-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 04-03-2022, concluye que se deben continuar con los trámites y se proceda autorizar el pago de la Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI N° 2522890, por la suma de **S/ 49,787.93 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 93/100 Soles)**, el cual representa una incidencia de 1.27% del monto contratado;

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al "Mayor Metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no

provenza de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.;

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: "...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos";

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero si se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley";

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" CUI N° 2522890 dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, así como por el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 247-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 10-03-2022, concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 por la suma de S/ 49,787.93 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 93/100 Soles), el cual representa una incidencia de 1.27% del monto contratado y sumado el Adicional de Obra N° 01 aprobado, se tiene una incidencia total del 5.87% del monto contractual correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI N° 2522890, a favor de la empresa CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L.;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01, por la suma de S/ 49,787.93 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 93/100 Soles), el cual representa una incidencia de 1.27% del monto contratado y sumado el Adicional de Obra N° 01 aprobado, se tiene una incidencia total del 5.87% del monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI N° 2522890, a favor de la empresa CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L., conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo tener en cuenta el descuento de las penalidades de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL